



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP - 2015 - 00476

Bogotá, D.C.,

Señor
FRANCISCO JOSE ORDUZ AVELLA
fff2582@hotmail.com



MinCIT

2-2015-012086
2015-07-31 10:35:23 AM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: FRANCISCO JOSE ORDUZ AVELLA

Destino: Externo
Asunto: Consulta No.

REFERENCIA	
Fecha de Radicado.....:	23 de 07 de 2015
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP...:	2015-628 -CONSULTA
Tema.....:	Conjuntos residenciales están obligados a llevar contabilidad

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2784 de 2012, parágrafo 3º del artículo 3º del Decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

Soy el representante legal de un conjunto residencial de 14 casas, donde los ingresos mensuales para administración son de \$4.400.000, valor que cubre el servicio de portería con el 80%, y el resto gastos de mantenimiento. Mi inquietud es acerca de si ¿estamos obligados a llevar contabilidad? ¿Cuál es la razón y el sustento legal?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

Que el CTCP ya se ha pronunciado respecto de este tema, por tanto, el consultante puede consultar la página web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, año 2014 consulta 2014-109 y año 2015 conceptos 2015-131 y 2015-460





Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Gabriel Suarez C.